

*

2023 – Año del Cuadragésimo Aniversario de la Recuperación de la Democracia

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0173/23

VISTO:

Los dispositivos públicos de anticonceptivos en el Hospital Municipal y unidades sanitarias; y

CONSIDERANDO:

Que el Estado Nacional, a través del Ministerio de Salud, tiene una política de compra y distribución permanente de preservativos viabilizada a través de los Ministerios de Salud provinciales y Municipales.

Que se distribuyen en la actualidad gratuitamente, vía una cuidada logística, a través de hospitales, centros de salud, organizaciones comunitarias, y un conjunto de otras organizaciones de la sociedad civil e instituciones.

Que la política de distribución en la guardia del hospital Municipal, o las unidades sanitarias de cada localidad está supeditado a dispensers instalados, en su mayoría, en el interior de ellas.

Que estos dispensers tienen la finalidad de estimular la creación de Puestos Fijos de Distribución de preservativos, y folletería informativa y preventiva.

Que este puesto fijo tiene por lo menos una doble función: por un lado permite que las personas puedan retirar el material que precisan para sostener sus cuidados y, por otro, facilita que los preservativos sean vistos por todos, volviendo pública la necesidad de implementar cuidados en el ámbito privado y mejorando así la posibilidad que tienen los miembros de una comunidad de implementar/solicitar su uso a la hora de mantener relaciones sexuales protegidas.

Que la modalidad de entrega es clave a la hora de poner en práctica la política de prevención y cuidados de salud en cuanto a enfermedades de transmisión sexual.

Que es preciso aumentar el nivel de conocimiento sobre qué aspectos vinculados a la distribución de recursos, la comunicación y otros de tipo cultural están dificultando el libre acceso por parte de las personas a estos medios anticonceptivos.

Que es preciso intensificar los esfuerzos de todos los niveles para mejorar la visibilidad de estos dispensers y folletería, además de la difusión profesional con respecto a la existencia de preservativos gratis en los hospitales y unidades sanitarias.

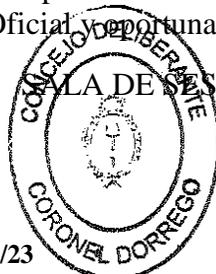
POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo que mediante el área que ===== corresponda, disponga en áreas externas de las unidades sanitarias de cada localidad y de la guardia del Hospital Municipal “Eva Duarte de Perón” dispositivos públicos de preservativos y folletería.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, ===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Alejandro Gabriel Zorzano
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0053/23